



VIGENCIA 01/12/16

Cufré 1781 – Montevideo
Teléfono: (2)1750 - Interno 130
Fax: 24027122
Email: fopremi@fepremi.com.uy

INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE RADIOTERAPIA ESTEREOTAXICA CUBIERTOS POR FOPREMI

Introducción

La Radioterapia Estereotaxica comprende la RADIOCIRUGIA y la RADIOTERAPIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA.

En las últimas tres décadas, estas modalidades se han consolidado como una forma de tratamiento efectiva para numerosas patologías del sistema nervioso central (SNC) de naturaleza oncológica o vascular, ya sea como alternativa o en asociación a la Neurocirugía y Radioterapia convencional.

1) - **La Radiocirugía** consiste en la aplicación de una dosis única de radiación (alta energía), en una sola sesión, sobre un “blanco” (tumor o MAV) a nivel craneoencefálico. Requiere un blanco preciso menor a 2,5 cms. de diámetro mayor. Lesiones mayores o poco limitadas no son pasibles de esta técnica.

Las formas de ofrecer la Radiocirugía pueden ser: Gamma Knife (que no está disponible en nuestro medio y requiere de fuentes de Cobalto) o por medio de un Acelerador Lineal (disponible en nuestro medio y que usa Rayos X).

El uso de un marco estereotaxico, computación y la planificación estricta a cargo de técnicos especialistas (radioterapeutas, ingenieros, neurorradiólogos y neurocirujanos) permiten que el “blanco” elegido sea realmente el que recibe la casi totalidad de la radiación, mientras que el tejido nervioso que rodea al mismo recibe la mínima dosis de radiación de alta energía y es poco afectado.

Los “blancos” más frecuentes son: pequeños tumores cerebrales profundos o restos de tumores encefálicos operados (meningiomas de base de cráneo, pequeños neurinomas del acústico, pequeñas metástasis, restos de craneofaringiomas, y otros) y pequeñas Malformaciones Arteriovenosas (MAVs) o restos de aquellas reducidas por Tratamiento Endovascular o por Neurocirugía previa.

2) - **La Radioterapia Estereotáxica Fraccionada** es diferente a la Radiocirugía, y consiste en la aplicación seriada (fraccionada) de radiación sobre un “blanco” con características volumétricas y límites anatómicos diferentes a los “blancos” de la Radiocirugía.

Ofrece una cantidad de radiación potencialmente similar o mayor, y usa casi la misma tecnología que la Radiocirugía, pero en lugar de un marco estereotáxico usa una “máscara hecha a medida” que se coloca y retira en cada sesión. Es así puesto que la radiación es aplicada en pequeñas dosis distribuidas en una serie de tratamientos diarios (dosis fraccionada) durante varias semanas. El fraccionamiento de la dosis disminuye la afectación del tejido nervioso que rodea a la lesión y favorece la reparación del mismo, especialmente de estructuras críticas tales como las vías ópticas o el tronco cerebral.

La Radioterapia Estereotáxica Fraccionada está especialmente indicada en “blancos” tumorales de mayor volumen y con límites menos precisos que los de la Radiocirugía, así como en gliomas profundos u operados, algunos meningiomas de base de cráneo, y lesiones tumorales que engloban estructuras funcionalmente peligrosas: como nervio óptico, nervios oculomotores en seno cavernoso, y otros.

Las dos modalidades son Radioterapia Estereotáxica, y el efecto de la misma no es inmediato y en general ocurre entre pocas semanas y los dos años de aplicada la radiación. Ambas modalidades tienen limitados efectos secundarios, y menor tasa de complicaciones que la radioterapia convencional.

El uso de Radiocirugía para tratamiento de Neuralgia del Trigémino, Enfermedad de Parkinson y algunos tipos de Epilepsia sigue siendo motivo de controversia y estudio.

La cobertura financiera de FOPREMI para las dos modalidades de Radioterapia Estereotáxica se limita a casos de Tumores o Malformaciones Arteriovenosas, y solamente se adjudica a procedimientos realizados dentro del territorio uruguayo.

En caso de solicitarse esta prestación, la Institución de origen deberá enviar:

1. Hoja de Identificación del paciente y médico que indica el tratamiento, con aval de la Dirección Técnica.
2. Fotocopia de C.I. del paciente
3. Consentimiento informado.
4. Formulario de solicitud de Radioterapia Estereotáxica
5. Resumen de la Historia Clínica del paciente donde consten antecedentes patológicos, patología que motiva el pedido, y todo el tratamiento recibido hasta el momento. Deben especificarse especialmente las consultas realizadas a especialistas (Neurocirujano, Oncólogo, etc.).
6. Exámenes confirmatorios de la patología: T.A.C, Resonancia Mag., Angiografía, Anat. Patológica, etc. Siempre deben enviarse los registros gráficos o CD originales y estos deben estar actualizados.
En casos de tumores encefálicos siempre se debe contar con Resonancia Magnética.
En caso de M.A.V. siempre se debe contar con Angiografía.
En caso de no existir informe de anatomía patológica, se deberá especificar la causa.

FOPREMI podrá solicitar a la Institución de origen la realización de otros exámenes o consultas en caso de considerarlo pertinente.

TODA LA DOCUMENTACIÓN SE ENVIARÁ A:

FOPREMI
Cufre 1781
Montevideo